

2-90.8

RESOLUCIÓN R-N°0690 DEL 2020 (29 de diciembre)

Por medio de la cual se modifica el numeral 5 y 6 de la parte del considerando de la Resolución Rectoral N° 0682 del 24 de diciembre de 2020.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 24 de diciembre de 2020, se expidió la Resolución R-N°0682 de 2020, la cual adjudica el proceso contractual No. 033 de 2020.
2. En la Resolución Rectoral N° 0682, en el numeral 5 de la parte del considerando, se indica incorrectamente el nombre del ingeniero del cual en la propuesta presentada en uno de sus ítems sobrepasa el valor del presupuesto oficial.
3. En la Resolución Rectoral N° 0682, en el numeral 6 de la parte del considerando, se consignó por error de digitación el puntaje total de las propuestas incorrectamente.
4. No obstante, lo anterior se observó que tanto en el numeral 5 y 6 de los considerandos de la mencionada Resolución R-N°0682 de 2020, equivocadamente se digito otro nombre del proponente y el puntaje total de la propuesta de cada oferente habilitado, lo cual hace necesario aclarar y modificar dicha resolución.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL NUMERAL 5 DEL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN R-N° 0682 DEL AÑO EN CURSO, el cual quedará así: "5. Dado que la propuesta presentada por el ingeniero JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL en uno de sus ítems sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se rechaza la oferta de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR EL NUMERAL 6 DEL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN R-N° 0682 DEL AÑO EN CURSO, el cual quedará así: "6. En la audiencia de adjudicación, la asignación de los 800 puntos que otorga el valor de la propuesta económica, se realizó con la TRM del día 23 de diciembre de 2020, la cual se estableció en \$3.444,90, determinando que la fórmula por aplicar es la número tres (3) que corresponde a la media geométrica con presupuesto oficial; aplicada la fórmula y la calificación del personal, se



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



obtiene el siguiente orden de elegibilidad:

ITEM	OFERENTES	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE PROPUESTA
1	LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ	\$ 128.188.235,00	999,297
2	JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA	\$ 128.291.565,00	998,007
3	ANDRES IGNACIO ESCOBAR CADAVID	\$ 127.123.430,00	993,703
4	PABLO ENRIQUE TORRES VALENCIA	\$ 127.084.842,00	993,462

ARTÍCULO TERCERO: Las demás consideraciones y artículos resolutorios de la RESOLUCIÓN R-Nº 0682 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020, no tendrán modificación alguna por la presente resolución y se conserva su texto inicial.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

Dado en Popayán, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó – Alejandra Valencia
Aprobó – Cielo Perez



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán – Cauca – Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co